



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Número de la sesión: 34

Fecha: 25 de agosto de 2017

Carácter: ordinaria

Horario: de 9.00 a 9.10 h

Lugar: sala de comisiones de la Casa de la Vila

Asistentes:

Joaquín A. Huguet Lecha, alcalde presidente (Grupo Socialista)
María Carmen Aguilera García, primera teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Ángel Luis Badenas Donís, segundo teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Encarnación Ribes Rovira, tercera teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Lluís Pastor Catalán, cuarto teniente de alcalde (Grupo Compromís)

Andrés Vicente García García, interventor

José-Blas Molés Alagarda, secretario

Orden del día:

1. Parte resolutoria:

- 1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 18 de agosto de 2017.
- 1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0088.
- 1.3. Propuesta de aprobación de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) pendiente correspondiente al mes de julio de 2017.
- 1.4. Propuesta de aprobación de la 1ª revisión de precios del contrato: "*Escoletes d'Estiu, de Nadal i de Pasqua*".
- 1.5. Propuesta de incoación del expediente para la adjudicación del contrato de servicios: "Servicio de portería y control de acceso de la campa municipal de camiones".
- 1.6. Propuesta de concesión de licencia municipal de obra mayor solicitada por Chaia Degel Ahmad Sidi para la construcción de cuadra de caballos de 100 m² en 5 boxes para 5 caballos en la parcela 40 del polígono 27, partida Sonella.
- 1.7. Despacho extraordinario.

2. Control de los órganos de gobierno:

- 2.1. Ruegos y preguntas.

1. Parte resolutoria:

- 1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 18 de agosto de 2017.

La presidencia pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 18 de agosto de 2017.

Ante la ausencia de observaciones el acta se aprueba por unanimidad.

1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0088.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Intervención, Gestión Presupuestaria, Tesorería y Recaudación de 23 de agosto de 2017, que dice:

“Silvia Cerdá Alfonso, Concejala delegada de Intervención, Gestión presupuestaria y Recaudación, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, modificado por decreto de la alcaldía 1.869/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales.

Visto el anexo de operaciones a ordenar número 2017/0088, que recoge las facturas por gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Vista la conformidad de las facturas incluidas en el anexo de los concejales responsables y de los técnicos del Área.

Vista la conformidad de la Intervención municipal, manifestada mediante la firma del presente documento de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el decreto de alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, de delegación de competencias, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales, que atribuye a la Junta de Gobierno: “Autorizar y comprometer los gastos de su competencia. - Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de compromisos de gastos adquiridas legalmente, y ordenar el pago de estas obligaciones, excepto los relativos a gastos de personal y amortización de préstamos y liquidación de intereses”.

PROPONE:

Primero. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0088 por importe de 23.472,87 euros correspondiente a gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Segundo. Ordenar el pago de las obligaciones contenidas en el punto primero.”



El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.3. Propuesta de aprobación de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) pendiente correspondiente al mes de julio de 2017.

Vista la propuesta de la teniente alcalde delegada del Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social de 17 de agosto de 2017, que dice:

“Vistos los expedientes tramitados por los Servicios Sociales de Base sobre solicitudes de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía.

Visto el convenio de colaboración con la Consellería de Bienestar Social de la Generalidad para la gestión de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

Visto el seguimiento llevado a cabo, por el Equipo Social de Base, de las actividades establecidas como medidas de inserción social por los usuarios de Renta Garantizada de Ciudadanía que a continuación se detallan.

Visto el informe del director-psicólogo del Equipo Social de Base de 16 de agosto de 2017.

Considerando lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 15.2 de la Ley 9/2007, de 12 de marzo, de la Generalidad, de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunidad Valenciana y en el apartado núm. 2 de las Instrucciones 7/2009, de 22 de junio, a seguir en el procedimiento y tramitación de la prestación Renta Garantizada de Ciudadanía, ésta se entiende otorgada con carácter alimentario, para satisfacer las necesidades previstas en el artículo 142 del Código Civil (los beneficiarios no necesitarán cumplir ni acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Vista la conformidad de la presente propuesta del director-psicólogo el Equipo Social de Base.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el decreto de la alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias que atribuye a la Junta de Gobierno: "Autorizar y comprometer a los gastos de su competencia. Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de compromisos de gastos adquiridos legalmente, y ordenar el pago de estas obligaciones, excepto los relativos a gastos de personal y amortización de préstamos y liquidación de intereses".

PROPONGO:

Primero. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de los gastos de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía pendiente, relacionados en el anexo I correspondientes al

mes de julio de 2017, por importe total de 419,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48001 (RC con núm. operación 2.2017.1.00765) del vigente presupuesto general.

Segundo. Ordenar el pago de las mismas.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.4. Propuesta de aprobación de la 1ª revisión de precios del contrato: “Escoletes d'Estiu, de Nadal i de Pasqua”.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Bienes de 18 de agosto de 2017, que dice:

“Visto el expediente 457/2016/4 tramitado para la ejecución de la concesión: “Escoletes d'Estiu, de Nadal i de Pasqua”, adjudicado a Irela Lleuresport, SL por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24/06/2016.

Visto que en fecha 28/06/2016, se firmó el correspondiente contrato administrativo por los precios unitarios establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas con una baja del 9,99% y un máximo anual de 40.486,35 € (10% IVA incluido), cuya duración inicial se fijó en 1 año, prorrogable hasta un máximo de 2 años.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/05/2017, aprobó la 1ª prórroga del contrato, por lo que el mismo finaliza el 28/06/2018.

Visto el informe de la técnica de educación, de fecha 03/08/2017, según el cual la variación aplicable es del 1,28%, lo que supone un incremento anual del contrato de 518,23 € (10% IVA incluido), quedando un importe global tras la revisión de 41.004,57 € (10% IVA incluido).

Vistas las operaciones contables número 2.2017.1.15172 y número 2.2017.8.00108, de fecha 03/08/2017, así como la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando la cláusula 37ª del Pliego de condiciones administrativas particulares por la que se regula la revisión de precios del contrato, según la cual los precios serán revisados anualmente conforme al IPC, con la limitación establecida en el artículo 90.3 TRLCSP.

Considerando los artículos 89 y siguientes TRLCSP, por los que se regula la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 843/2017, de 12 de abril, de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente alcalde y atribución de área; reasignación de áreas organizativas y sus materias y atribución de delegaciones a concejal, rectificado mediante Resolución número 866/2017, de 19 de abril.

PROPONGO:



Primero. Aprobar la revisión de precios del contrato "Escoletes d'Estiu, de Nadal i de Pasqua", formalizado en fecha 28/06/2016, consistente en el incremento en un 1,28%, correspondiente al 85% de la variación del IPC durante el período julio_2016 a julio_2017, aplicable a partir de agosto_2017.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por un importe de 518,23 €. Los correspondientes a la anualidad de 2017, con cargo a la aplicación 320 22622 del presupuesto vigente donde existe crédito adecuado y suficiente, y el importe restante con cargo a la consignación presupuestaria prevista para el ejercicio correspondiente, conforme al siguiente desglose:

- 2017:..... 316,07 €
- 2018: 202,16 €

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la mercantil Irela Lleuresport, SL, CIF , y domicilio en Castellón (CP 12006), cl. Juan Bautista Poeta, 5-Bajo, recordándole que, en su caso, habrá de presentar la factura correspondiente a la diferencia de los importes facturados desde agosto_2017 hasta la fecha, así como a emitir las nuevas facturas con aplicación de la revisión de precios acordada.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal y al Área de servicios a la ciudadanía, a los efectos oportunos."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.5. Propuesta de incoación del expediente para la adjudicación del contrato de servicios: "Servicio de portería y control de acceso de la campa municipal de camiones".

Vista la propuesta del alcalde de 23 de agosto de 2017, que dice:

"Visto el expediente D.2.1.2/2017/11, tramitado para la adjudicación del contrato: "Servicio de portería y control de acceso de la campa de municipal de camiones", cuyo presupuesto base de licitación es de 79.636,36 €/anuales, más 21% de IVA (16.723,64 €), que supone un importe total de 96.360,00 €/anuales (IVA incluido), y una duración de 4 años, prorrogable hasta un máximo de 6 años.

Visto el informe del servicio de fecha 22/08/2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109,1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), según el cual: La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley.

Considerando la ejecución del contrato necesaria para los fines del servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 TRLCSP, por tratarse su objeto de una competencia municipal recogida en el artículo 33) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 843/2017, de 12 de abril, de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente alcalde y atribución de área; reasignación de áreas organizativas y sus materias y atribución de delegaciones a concejal, rectificado mediante Resolución número 866/2017, de 19 de abril.

PROPONGO:

Primero. Incoar expediente para la contratación ordinaria de referencia (dado que no existe urgencia ni emergencia en la misma), mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y el precio como único criterio de valoración de ofertas.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Área de territorio, sostenibilidad y dinamización económica.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.6. Propuesta de concesión de licencia municipal de obra mayor solicitada por Chaia Degel Ahmad Sidi para la construcción de cuadra de caballos de 100 m² en 5 boxes para 5 caballos en la parcela 40 del polígono 27, partida Sonella.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 22 de agosto de 2017, que dice:

“Visto el expediente número G.3.1.2/17/12, de solicitud de licencia municipal de obra mayor a nombre de Chaia Degel Ahmad Sidi, con DNI núm. y domicilio a efectos de notificaciones en , para la construcción de cuadra de caballos de 100 m² en la parcela 40 del polígono 27, Partida Sonella, en parcela con referencia catastral 12084A027000400000QG, según proyecto técnico redactado por el arquitecto Emilio Llobat Guarino. Existe Estudio de seguridad y salud y documento de aceptación del residuo.

Visto que la parcela de referencia está clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana vigente, aprobado definitivamente y homologado por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 22 de julio de 1998, como suelo no urbanizable común, y no está incluida en ninguna área sujeta a suspensión de licencias.

Visto que una cuadra de caballos resulta consustancial con el uso o aprovechamiento ganadero previsto en el art. 197 a) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP) para el suelo no urbanizable.

Visto el preceptivo informe favorable de la Consellería de Agricultura (Dirección territorial de Castellón) de fecha 23.2.17, emitido al amparo del art. 201.1 y 2 a) de la LOTUP:

Visto que consta en el expediente una copia simple de escritura notarial de asunción de obligaciones, de fecha 21.7.17, en el que el peticionario asume el compromiso de que al menos la mitad de la parcela quede libre de edificación y construcción, manteniéndose el resto de la parcela no edificada a uso agrario o forestal o con sus características naturales propias, integrándose el resto de condicionantes exigidos en los informes que integran el



expediente y en el planeamiento urbanístico, de conformidad con el artículo 197 a) de la LOTUP. Asimismo, el interesado ha acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 200.4 del referido texto legal, al existir constancia en el registro de la propiedad de la vinculación de la parcela a la construcción autorizada, y su correspondiente indivisibilidad, en los términos del Acta notarial suscrita.

Vista la suscripción por la peticionaria, en fecha 21.8.17, ante el secretario de la Corporación, de un Acta de comparecencia en la que de conformidad con la Ordenanza municipal de obras y actividades se asume la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual denegación posterior o ineficacia del instrumento de intervención ambiental correspondiente.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, favorables al otorgamiento de la licencia.

Considerando que el artículo 213 a) de la LOTUP sujeta a licencia municipal previa las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta.

Considerando que el alcalde-presidente es el órgano competente para el otorgamiento de la licencia solicitada, si bien esta atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno local, por resolución número 1.337/2015, de 22 de junio.

PROPONGO:

Primero. Conceder licencia municipal de obra mayor a Chaia Degel Ahmad Sidi, con DNI núm. , para la construcción de cuadra de caballos de 100 m² en 5 boxes para 5 caballos en la parcela 40 del polígono 27, Partida Sonella, en parcela con referencia catastral 12084A027000400000QG, según proyecto técnico redactado por el arquitecto Emilio Llobat Guarino. Existe Estudio de seguridad y salud y documento de aceptación del residuo. El presupuesto declarado de las obras es de 10.762,37 euros.

Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con el artículo 219.1 de la LOTUP.

Segundo. Condicionar la licencia al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Se tendrán en cuenta las condiciones administrativas generales que acompaña la licencia de obras.

2. Se establecerán las medidas de protección y seguridad necesarias, cumpliendo con el RD 1627/97 de Seguridad y Salud en el trabajo, así como lo dispuesto en el Estudio de Seguridad y en el correspondiente Plan de seguridad de la obra.

3. El interesado viene obligado a solicitar la correspondiente ocupación de vía pública si la hubiere, detallando los metros cuadrados a ocupar y tiempo de duración, debiendo mantener libre la circulación peatonal de la acera, con los medios adecuados (marquesinas, pasarelas....) en todo momento, estando prohibida su ocupación directa.

4. Al estar afectadas las parcelas por la vía pecuaria Colada del Carmen, deberá mantener la separación del vallado a dicha vía pecuaria (con un ancho de 37 metros) de 18,50 metros al eje del camino.

5. Las construcciones deberán separarse 5 metros de los lindes a parcelas colindantes y 10 metros a camino público (18,50 metros a eje de camino).

6. Se deberán observar las especificaciones del informe de la Dirección Territorial de Castellón de fecha 23.2.17, y en particular:

-El diseño, utillaje y equipos de la explotación posibilitarán un manejo adecuado de los animales, y la realización de una eficaz limpieza y desinfección, desinsectación y desratización.

-Las construcciones, equipos y materiales no deberán ser perjudiciales para los animales.

-No debe superar la capacidad de 5 UGM.

7. El interesado deberá comunicar la terminación de las obras, presentando el correspondiente certificado final de las mismas, acompañado de certificado del gestor de residuos que ha recibido los mismos.

Tercero. Los plazos de inicio y finalización de la obra serán los siguientes:

A) Iniciación: 30 días, contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

B) Ejecución de las obras: tres meses, contados desde la fecha del inicio.

Los referidos plazos podrán ser ampliados con la solicitud previa de prórroga por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado siempre que la licencia sea conforme con la legislación vigente en el momento de solicitud de prórroga.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.7. Despacho extraordinario.

En este punto no se produce ninguna intervención.

2. Control de los órganos de gobierno:

2.1. Ruegos y preguntas.

En este punto no se produce ninguna intervención.

El presidente levanta la sesión, de la que, como secretario, extiende esta acta.